

ORDENANZA Nro. 1905

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa la adquisicion de UNA (1) Maquina Barredora Aspiradora de calles, con dos bocas de aspiracion, con dos cepillos cordoneros y un cepillo central de barrido, turbina de aspiracion accionada por motor de 6 - cilindros, tipo diesel 0 hora, deposito de residuo de 5 m3.; tanque de agua de novecientos (900) litros; bomba para regado y autolavado de la unidad, manguera auxiliar de aspiracion; ubicada en la parte trasera para limpieza de bocas de tormenta; accionada por sistema oleohidraulico en todo su movimiento; con comando e instrumental de control ubicado en cabina de chasisportante. La misma se realizara previa consulta de tres (3) firmas por lo menos de proveedores habituales o conocidos en el medio.

ARTICULO 2do.- La adquisicion indicada en el Articulo 1o. sera supervisada al momento de la apertura de sobres-propuesta, por una Comision Especial integrada de tres (3) Concejales de la Comision de Hacienda del Concejo Deliberante, a cuyo efecto el Secretario de Economia y Hacienda debera notificar con la suficiente antelacion el dia y hora de la apertura de sobres.

ARTICULO 3ro.- La adquisicion que trata la presente Ordenanza sera solventada mediante un prestamo otorgado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en los terminos de la Ordenanza Nro. 1776/90.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa.-

Firmado: MIGUEL RAMON FLORES -Vicepresidente 1o. en funcion de  
Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.